



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ACUERDO REGIONAL N.º. 279-2015-GRJ/CR.**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N.º	115554
EXP. N.º	811 936

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Agosto de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el Consejero **Ciro Samaniego Rojas** hace el pedido de recomendar al Ejecutivo Regional el Reconocimiento a los maestros ganadores de la distinción honorífica "Palmas Magisteriales";

Que, de conformidad con el artículo 11º del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, aprobado con Acuerdo Regional N.º. 057-2011-GRJ/CR modificado por Acuerdo Regional N.º. 327-2013-GRJ/CR, recibida la nominación y los antecedentes que la justifiquen el Consejo Regional remitirá el expediente a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, que será la encargada de instruir y evaluar las pruebas que considere necesarias y pertinentes. Una vez realizado el estudio para el cual contará con 15 días, deberá emitir el dictamen afirmativo o negativo con base en el cual el Consejo Regional tomará la decisión y de concederse la distinción, se procederá a acordar la fecha y lugar para la cual se realizaría el acto solemne para la entrega a los honraros y distinguidos;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

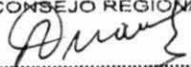
Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N.º 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNICO.- REMITIR** a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, la propuesta de reconocimiento a los maestros que obtuvieron la distinción honorífica de "Palmas Magisteriales".

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
  
RICHARD DURÁN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Abog. Fernando Lizaray Barrios  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL